DOCUMENTOS

JUSTIFICATIVOS

DE LOS

MÉRITOS Y SERVICIOS

DE

DON ESTEBAN JOSÉ BOLOÑA,

Impresor de la Real Marina de este Apostadero, &c.

HABANA:

Con superior permiso.

En la oficina de Boloña.

Año de 1814.

RPJCB

SEÑOR ALCALDE ORDINARIO.=DON ESTEBAN JOSÉ BOloña, natural y vecino de este Ciudad, con el debido respeto á V. S. dice, que de los adjuntos documentos necesita para ciertos fines, que se le compulse á continuacion por qualesquiera Escribano público; en cuya virtud.=A. V. S. suplica se sirva mandar conforme solicita, que es gracia que recibirá de V. S. Habana y Junio veinte y ocho de mil ochocientos trece.=Esteban Boloña.=Habana veinte y ocho de Junio de mil ochocientos trece.=Como pide en la forma ordinaria.=Palacios.=Muy Ilustre Ayuntamiento=Don Esteban José Boloña vecino de esta Ciudad, como mejor proceda de derecho, parezco ante V. S. y digo que he comprado á Don Manuel de Azpeytía, la imprenta que tuvo en esta Ciudad Don Francisco de Paula, para decoro y beneficio del público con las licencias correspondientes, que debidamente presento, y para poder continuar yo en este exercicio con la misma Imprenta, y otra porcion de letra, que para su aumento he mandado buscar y espero de los Reynos de Castilla. Suplico á V. S. M. I. se sirva concederme la licencia para dicho fin, participandose el acuerdo á S. Sª el Señor Gobernador y Capitan General, para la aprobacion de su superioridad. Por tanto=A. V. S. suplico que habiendo por presentados dichos recaudos, se sirva proveer como pido, con justicia, costas y lo necesario, &c.=Esteban José Boloña.=Concédesele la licencia que pide; participandose al Señor Gobernador y Capitan General, en la forma de estilo para su aprobacion. Así se acordó en el Cabildo ordinario celebrado ante mi, este dia, al que concurrió la Justicia y Regimiento, que de él aparecerá. Habana diez y nueve de Abril de mil setecientos setenta y seis.=José Fernandez=Escribano Teniente de mayor de Cabildo.=Habana veinte y dos de Abril de mil setecientos setenta y seis.=Visto el acuerdo que antecede celebrado aconseqüencia de la representacion producida por Don Esteban José Boloña, dirigida á impetrar las licencias necesarias para imprimir en esta Ciudad los asuntos que le ocurran: dixo S. S.

que aprobando, como desde luego aprueba, el citado acuerdo, confería, y confirió su licencia al expresado Boloña, para que públicamente haga uso de la imprenta con que se halla, sin que sobre ello se le ponga embarazo, para lo qual se le entregará original con el objeto de que le sirva de título, pérvia la razon que se tome en los libros de la escribanía mayor de gobierno=Torre.=Ante mí.=Ignacio de Ayala.=Escribano Teniente de mayor de Gobierno.=Queda tomada razon de estos documentos en los libros de Gobierno de mi cargo.=Ayala.= Escribano.=Don Francisco Xavier de Morales y de los Rios, Caballero profeso en el órden de Santiago, Xefe de Escuadra de la Real Armada, Comandante general de las fuerzas navales del Rey, en estas Indias Occidentales, y de la Marína de este Puerto, é Isla: Presidente de la Junta, Inspector general de estos Arsenales y Astillero, de las Matrículas, y tropas de infantería de Marína &c.=Por quanto en atencion, á lo bien que ha desempeñado Don Esteban José Boloña, impresor público de esta Ciudad, los varios asuntos de su profesion, que le han sido encargados, por acuerdo y comision mia, y de la Junta de Marína de este Puerto, imprimiendo con buen carácter de letra, y alguna economía en favor de la Real Hacienda, á que lo continuará, baxo las mismas circunstancias; y cumpliendo con la Real órden de veinte y tres de Abril de este año, que me está comunicada por la via reservada de Marína, en que quiere S. M. se facilite el despacho de estas dependencias, con imprimir quanto sea posible, para él: he venido en nombrar al citado Don Esteban José Boloña, por impresor de Marína en este puerto; cuyo nombramiento fué aprobado en junta que se celebró el dia veinte y cinco de Noviembre próxîmo pasado, con el goce de el fuero de Marína que le corresponde, como empleado en ella; á fin de que él solo, y ningun otro impresor, sea el que desempeñe, y imprima las obras que se le encarguen y ocurran en todos sus ramos, por los justos y económicos précios que señale, y con las aprobaciones que corresponden, de las impresiones que execute, para lo qual, y que por los oficios principales de Marína de este puerto, pueda formarsele el asiento correspondiente, de tal impresor de Marína, se presentará con este al Señor Ministro Principal, que le doy firmado de mi mano, Sellado con el de mis armas y refrendado del Secretario de esta Comandancia general, en la Habana á primero de Diciembre de mil setecientos ochenta y cinco.=Francisco Xavier de Morales.=Benigno Duque de Heredia.=Habana dos de Diciembre de mil setecientos ochenta y cinco.=Pase á la Contaduría principal de Marína, para que en ella, se le forme el correspondiente asiento=Hernany.= En la Contaduría Principal de Marína de mi cargo, se

tomó la razon de este nombramiento, formó el asiento que previene el decreto que antecede, en pliego suelto, y se devuelve original al interesado para su uso. Habana fecha ut supra.=Isasa=Señor Ministro Principal de Marína.=Don Esteban José Boloña vecino de esta Ciudad, con el debido respeto dice, que desde el año pasado de mil setecientos ochenta y cinco, está á su cargo la impresion de las obras que ocurren en todos los ramos de este ministerio, en virtud del nombramiento que le hizo, el Señor Don Francisco Xavier de Morales, siendo Comandante General de Marína, y necesitando acreditar su fiel, y exâcto desempeño en esta obligacion, y la economía con que ha servido en los précios, en favor de la Real Hacienda; suplica á la justificacion de V. S. se sirva atestar lo que le conste, en el tiempo que obtiene este ministerio, y que la Contaduría Principal de Marína, informe tambien sobre el particular, para satisfaccion del exponente, en los desvelos y conducta que ha tenido en este servicio. Habana y Febrero ocho de mil setecientos noventa y seis.=Esteban Boloña.=Habana nueve de Febrero de mil setecientos noventa y seis.=Constandome la fidelidad, celo, exâctitud, é inteligencia, con que ha desempeñado el promovente las varias impresiones, que he puesto á su cuidado, desde que tomé posesion de este ministerio hasta la fecha, en que nada he tenido que notar; pase al Señor Contador Principal, para que, por su parte, certifique á continuacion lo que se le ofrezca en el asunto, y entregue original este expediente á la parte, para el uso que le convenga.=Pavía.=Habana nueve de Febrero de mil setecientos noventa y seis.=Es constante que desde el año de ochenta, trabaja en esta Contaduría Principal, todos los impresos que han sido necesarios, para consumo de estos oficios, y demás de la Esquadra de este puerto, y varios planos de señales, con las aprobaciones de los Generales, que con esto há acreditado su celo, capacidad, buena impresion, equitativo en los précios, y puntualidad al Real servicio.=José del Diestro.=Excelentísimo Señor Comandante General de Marína.=Don Esteban José Boloña, vecino de esta Ciudad, con su mayor respeto dice, que el Señor Don Francisco Xavier de Morales, siendo Comandante General de Marína de este Puerto, é Isla, con acuerdo y aprobacion de la Junta de ella, le despachó título de impresor, con el goce del fuero para desempeñar, é imprimir todas las obras que ocurriesen en el ramo de este ministerio, como lo ha practicado desde el año de ochenta y cinco, por unos précios bastantemente económicos, en servicio de S. M.; y necesitando acreditar, que en el tiempo que ha estado esta Comandancia general, dignamente al cargo de V. E. ha desempeñado con esmero, actividad, y economía, todas las impresiones que han

ocurrido; suplica á la justificacion de V. E. se sirva atestar lo que haya advertido, y le conste en el particular, para satisfaccion del cuidado y desvelo con que se ha manejado el exponente en este servicio.=Habana y Febrero ocho de mil setecientos noventa y seis.=Esteban Boloña.=Habana nueve de Febrero de mil setecientos noventa y seis.=Es cierto que este impresor, ha continuado, y continua, con puntualidad, esmero, y gallardos carectéres, en la impresion de quanto se necesita imprimir, que no es poco en esta Comandancia General de Marína, y en la Mayoría general de la esquadra, haciendo estos trabajos con bastante equidad.=Araoz=Señor Intendente Visitador general.=Don Esteban José Boloña, impresor en esta Ciudad y de la Real Marína, por la Real Junta del Ministerio de ella, con el debido respeto dice, que está sirviendo á la Real Hacienda en quantas impresiones necesita desde el año de ochenta y tres, y durante el tiempo de la guerra, que acaba de tenerse con la Francia, lo ha practicado graciosamente, en la Secretaría de la Intendencia, para ahorrar al Erario esta erogacion, y que pudiese aplicarse á sus mas urgentes atenciones; y deseando acreditar este servicio, con el anterior, que ha hecho en la Administracion de Rentas Reales de esta plaza, en las moderaciones de los précios, y la prontitud y actividad con que lo ha desempeñado; suplica á V. S. se sirva darle un atestado de lo que le conste; que es gracia que espera de su notoria justificacion.=Habana y Febrero diez y nueve de mil setecientos noventa y seis.=Esteban Boloña.=Habana diez y nueve de Febrero de mil setecientos noventa y seis.=Informe la Administracion general de Rentas.=Valiente.=Señor Intendente Visitador.=Hace algunos años que el exponente imprime, y encuaderna cuanto ocurre en esta Administracion general, con esmero y prolixidad, habiendo sido satisfecho hasta fin de Diciembre, del año próxîmo pasado, de cuanto ha executado, á los précios regulares y comunes en el país.=Habana veinte y quatro de Febrero de mil setecientos noventa y seis.=Isla.=Habana veinte y quatro de Febrero de mil setecientos noventa y seis.=Informe la Secretaría, lo que en ella conste de su ofrecimiento y servicios.=Valiente.=Sr. Visitador general Intendente de Exército.=Desde mi ingreso á esta Secretaría, imprime el interesado y aun antes, segun estoy informado todo quanto es necesario en ella, acreditando su inteligencia, aséo, y prontitud en todas las obras que se le han encargado, dando pruebas de su desinterés, la equidad de précios de todas las que ha hecho.=Quando V. S. recibió la Real órden de treinta de Marzo de mil setecientos noventa y tres, por la qual S. M. se dignó autorizar á V. S. para admitir los donativos voluntarios, que le hiciesen los vecinos de esta Ciudad,

é Isla, para las atenciones de la guerra con Francia, fué el primero, el que representa, el que ofreció á V. S. imprimir sin costo alguno de la Real Hacienda, quinientos exemplares de la citada Real órden, y otros ciento, de los oficios con que V. S. las dirigió, y repartió á los gefes, Reverendos Obispos, Prelados, títulos, y personas pudientes de esta propia Ciudad, é Isla. Así lo manifestó V. S. al Excelentísimo Señor Don Diego de Gardoqui, Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Hacienda de España é Indias, en representacion de catorce de Junio del mismo año de mil setecientos noventa y tres, número ciento cincuenta y una. Y es quanto consta y puedo informar á V. S. cumpliendo con su anterior decreto. Habana veinte y cinco de Febrero de mil setecientos noventa y seis.=Bernabé de Corres.= Habana veinte y seis de Febrero de mil setecientos noventa y seis.=Entreguese á la parte, para el fin que pide, en el concepto de que en esta Intendencia, ha desempeñado, y desempeña, con exâctitud, celo y desinterés, los encargos que se le hacen de impresiones.= Valiente.=Don Jorge Antonio Monzon, Comisario Real de Guerra de Marína; y Contador Principal de ella en este Puerto.=Certifico, que Don José Boloña impresor de Marína de este Puerto, contribuyó á S. M. por donativo en tiempo de la próxîma pasada guerra con la república francesa, la cantidad de cien pesos, moneda corriente, cuyo descuento se le hizo en el libramiento de sus alcanzes á la Real Hacienda, por el motivo de su encargo; y para que conste á los fines que le convengan, le doy esta á su solicitud conseqüente á decreto de hoy, del Señor Ministro Principal de Marína. Habana quatro de Julio de mil ochocientos quatro= Jorge Monzon.=Excelentísimo Señor Presidente, Gobernador y Capitan General.=Don Esteban José Boloña, impresor público, con el mas reverente respeto, á V. E. expone, que necesita acreditar, para los fines que le convengan, haber impreso á beneficio de la santa causa que defienden nuestros hermanos de la península contra Napoleon 1º, trescientos exemplares de á pliego, del bando de la publicacion de la guerra, en Julio de mil ochocientos ocho, seiscientos tambien de á pliego, de las listas del donativo, suplemento á la Aurora Ordinaria del diez y ocho de Abril de este año, seiscientos, á la de veinte y cinco del mismo mes, igual número á la de dos de Mayo, y otros tantos, á la de nueve del mismo, y finalmente seiscientos de á medio pliego, á la del diez y seis del propio Mayo; cuyo importe calculado moderadamente, es de quinientos quarenta y un pesos quatro reales; en cuya virtud, y en la de haber sido hecha la dádiva ante V. E.: suplica se digne así atestarlo, por ser de justicia que espera recibir de la integridad de V. E. Habana y

Julio veinte y siete de mil ochocientos diez.=Esteban Boloña.=Habana veinte y nueve de Julio de mil ochocientos diez.=Diga el suplicante, si de los trescientos exemplares de á pliego, que imprimió del bando que expresa, bendió algunos al público, y que cantidad le produxo.=Someruelos.=Excelentísimo Señor.=Obedeciendo el decreto que antecede, debo decir á V. E., que de los quatrocientos exemplares del bando de la publicacion de la guerra contra la Francia, que imprimió el exponente, entregó á V. E. trescientos gratuitamente, y de los ciento restantes, se habrán vendido como quarenta, que á razon de dos reales, componen diez pesos, otros se han regalado, quedando unicamente como veinte y cinco exemplares, y es todo quanto debo imformar á V. E. Habana y Agosto seis de mil ochocientos diez.=Excelentísimo Señor.=Estevan Boloña=Habana veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos diez.=En vista de la solicitud del suplicante, y de lo que nuevamente expone en la anterior contestacion, es de creer entregaría el número de bandos que expresa, siendo cierto, que así de estos, como de los demás impresos de donativos que refiere, nada ha interesado por la impresion, sino todo lo ha hecho de gracia, en favor de la causa pública.=Someruelos.=Don Márcos Sanchez Rubio, Catedrático propietario de la del método de curar, en esta Real y Pontíficia Universidad, Doctor en Medicina de la misma, Id. en Cirugía del Colegio de San Cárlos de Madrid, Socio numerario, del Real Cuerpo patriótico, y Colector del donativo de hilas de la Isla de Cuba, y dos Floridas &ª=Certifico, que Don Esteban José Boloña, impresor público y de Marína de este Puerto, se prestó voluntariamente y con el mayor amor á imprimir gratis, dos mil exemplares de las doce listas del expresado donativo de hilas, que ya han salido, no teniendo la Patria otro costo que el de papel, y segun cómputo ordinario de á quatro pesos el ciento, hacen ochenta pesos, los dos mil, que con los trescientos quarenta pesos de los siete mil exemplares, cópia del primer anuncio en el aviso número ciento ochenta y tres, del primero de Marzo del año anterior, y las setecientas cartas circulares exhortativas, ascienden á la cantidad de mil trescientos pesos, hallandose pronto para las impresiones de las venideras; y contribuyó por sí, su esposa, y diez hijos, quarenta pares de zapatos y varias libras de hilas, para el socorro de los exércitos de los inmortales españoles, en la actual guerra contra Napoleon, y para que conste, le doy la presente á su pedimento. Habana y Enero veinte y ocho de mil ochocientos once años.=Dr. Márcos Sanchez Rubio.=Don Jorge Antonio Monzon, Comisario Real de Guerra de Marína, y Contador Principal de ella en este Puerto: Certifico, que por los documentos de cuenta

y razon, que exîsten en esta Contaduría Principal de Marína de mi cargo, consta que Don Esteban José Boloña impresor de Marína en este Apostadero, ha executado desde el año de mil setecientos ochenta y cinco, las impresiones que se le han mandado hacer, conforme al convenio que ha celebrado, por précios equitativos, con la actividad, é inteligencia que se requiere, exîgiendo solamente algunas cortas cantidades á cuenta de sus alcanzes, en los varios ajustamientos que se le han formado, hecho cargo de la escases de caudales en este Apostadero; por cuya razon, es acreedor á la Real Hacienda en esta fecha, á mas de tres mil pesos fuertes; y para que conste doy la presente en conseqüencia de decreto de hoy, del Señor Ministro Principal de Marína de este referido Apostadero, puesto á márgen de instancia del interesado. Habana cinco de Noviembre de mil ochocientos once.=Jorge Monzon.=Don Jorge Antonio Monzon, Comisario Real de Guerra de Marína, y Contador Principal de ella en este Puerto.=Certifico, que Don Estéban José Boloña, impresor de Marína en este Apostadero, ha cedido á favor de la Real Hacienda, en calidad de donativo, para los gastos de la actual guerra, diez y seis mil reales de plata fuerte. Y para que haga constar su generosidad y patriotismo, á los fines que le convengan, le doy esta conseqüente á providencia del Señor Ministro Principal, de esta fecha.=Habana once de Noviembre de mil ochocientos once.=Jorge Monzon.

Don José Gonzalez de Aguilar, Torres de Navarra, y Montoya, Caballero del órden de Santiago, Intendente de Exército, y Superintendente Director general de la Renta de Tabacos de la Isla de Cuba=Por quanto conviene que esta Superintendencia y Direccion general, tenga un impresor de probidad, instruccion y exâctitud, que sea obligado á verificar por los précios estipulados, todos los impresos que necesita la Contaduría general y demás oficinas de la Factoría: por tanto, satisfecho de que concurren las circunstancias necesarias, en Don Estevan José Boloña, impresor en esta Ciudad; y atendiendo al mérito que tiene contraido en el ramo, le elixo y nombro, usando de las facultades que S. M. (Dios le guarde) me tiene conferidas, por Impresor de esta Superintendencia; en cuya virtud, ordeno y mando, á todos los individuos sujetos á mi jurisdiccion privativa en el ramo de tabacos, y á los demás Señores Jueces, y otros, que no lo son, pido tengan al nominado Don Estevan José Boloña, por tal impresor de esta Superintendencia y Direccion general, guardandole y haciendole guardar, todos los fueros, privilegios, y distinciones, que le corresponden y deben ser guardadas, y de este despacho firmado de mi mano, sellado con el de mis armas, y refrendado por el infrascrito Secretario de esta Su-

perintendencia y Direccion general de la renta en esta Isla, se tomará razon en la Administracion y Contaduría general, en donde se formará el correspondiente asiento. Dado en la Factoría de Tabacos de la Habana, á diez de Abril de mil ochocientos doce=José Gonzalez=Por mandado de S. S.= Juan Antonio de Unzueta=Lugar de las armas=V. S. nombra impresor de la Superintendencia y Direccion general, á Don Estevan José Boloña=Tomose razon en la Administracion general de mi cargo. Habana veinte y tres de Mayo de mil ochocientos doce.=Por la Administracion general=Vivanco= Tomose razon en la Contaduría general de mi cargo. Habana fecha ut supra=Por ocupacion del Señor Contador general=Fernando de Orbe=Señor Superintendente Director general=Don Estevan José Boloña, vecino de esta ciudad, é impresor del ramo, con la debida atencion dice, que desde el año de ochocientos quatro tiene á su cargo, el imprimir en su oficina, todos los papeles y estados de la Factoría, que no son pocos, con todo esmero, equidad en los précios, buenos caractéres de letra, á satisfaccion de los gefes de dicho ramo, hasta la fecha en que continua, con nombramiento de tal impresor, expedido por V. S. en consideracion al buen desempeño de su encargo y recomendables méritos en la hacienda nacional, y en la actualidad está trabajando varios papeles de delicadeza, y necesitando el exponente de un atestado de todo lo dicho, y demás que á V. S. le conste, para ciertos fines, en favor de su mérito. A V. S. suplica se digne, por un efecto de su benignidad, atestar conforme le conste en la materia; pues será gracia que espera de la munificencia de V. S. devolviendosele original, para los usos que le convengan. Habana diez y ocho de Junio de mil ochocientos trece=Estevan Boloña=Direccion general diez y nueve de Junio de mil ochocientos trece=Certifique á continuacion la Factoría general=Gonzalez=Don Ignacio Gonzalez Cadrana, y Don Braulio Diego de Vivanco, Ministros de Hacienda pública, Factores generales del ramo de tabacos de la Isla de Cuba &.=Certificamos, en cumplimiento del decreto anterior, que Don Estevan José Boloña impresor de esta Ciudad, lo es igualmente de la renta de tabacos, desde diez de Abril de mil ochocientos doce, segun título espedido por el Señor Superintendente Director general de la misma renta, en consideracion á su buen desempeño en años anteriores, segun todo consta en esta oficina de nuestro cargo: así mismo consta tambien, que desde el año de mil ochocientos quatro, ha impreso todo quanto se le ha encargado, por este ramo, particularmente los estados de Contaduría, á satisfaccion de los gefes respectivos; y para que lo pueda hacer constar donde convenga, damos la presente en la Factoría nacional de tabacos de

la Habana en diez y nueve de Junio de mil ochocientos trece= Braulio de Vivanco=Ignacio Gonzalez de Cadrana=Direccion general diez y nueve de Junio de mil ochocientos trece=Entreguese original á Don Estevan José Boloña, impresor de la renta, para el uso que le convenga, atestando esta Superintendencia quanto exponen los Señores Factores generales, en la certificacion precedente, por constar igualmente en la Direccion general, no solo el mérito, y servicios contraidos por dicho impresor en el desempeño exâcto de lo que se le ha encargado, sino el que está contrayendo actualmente con la impresion de papeles, y documentos interesantes al servicio de este ramo nacional=Gonzalez=Juan Antonio de Unzueta=Secretario= Señor Intendente general de Exército=Don Estevan José Boloña, natural y vecino de esta Ciudad, con el debido respeto á V. S. dice, que desde el mes de Septiembre del año próxîmo pasado hasta la fecha, ha estado sirviendo con su oficina á la Lotería nacional, con todas las impresiones de villetes, listas de prémios, cedulones, y demás papeles anexôs al ramo, por solo el equitativo précio de los villetes, por que las demás impresiones son de gratis á favor de la Hacienda pública, las quales, hubieran ascendido á muchos pesos, si se hubieran abonado, cuyo desempeño ha sido con exâctitud, y buenos caractéres de letra, tanto que en la actualidad se está concluyendo el sortéo, que se ha de celebrar el veinte y cinco de Octubre del corriente año, todo á satisfaccion del ramo; y necesitando de V. S. un atestado de todo lo expuesto y demás que á V. S. conste, para fines que convenirle pueda. A V. S. suplica se sirva por un efecto de su bondad, atestar lo cierto del caso, á que va el exponente contraido, que será gracia que espera recibir de la munificencia de V. S. Habana y Junio diez y ocho de mil ochocientos trece=Estevan Boloña=Habana veinte de Junio de mil ochocientos trece=Informe la Direccion provisional del ramo=Aguilar=Señor Superintendente Subdelegado de la Hacienda=Los villetes que imprimió Don Estevan José Boloña, para el primer sorteo de la Lotería, fueron al respecto de tres pesos el ciento, cuyo valor incluso el importe de los cedulones para el anuncio en esta Ciudad é Isla, lista de números premiados y demás relativo á la Direccion de este ramo, ascendió á mil trescientos veinte y ocho pesos. La impresion de villetes del segundo sortéo la rebaxó, al précio de diez y ocho reales el ciento, y sin interés, todo lo demás de listas y anuncios por carteles al público, que se le ha prevenido en esta direccion, en que ha continuado hasta ahora, que cesó en virtud de haber concedido la Regencia del Reyno, á Don José Arazoza y Don José Soler, por Real órden de once de Abril de este año, título de impresores de la Hacienda nacional, en que están ya en exercicio. Boloña cumplió

exâctamente con cuanto se le encargó, y es cuanto debo informar á V. S. en obedecimiento del decreto que precede.=Habana veinte y uno de Junio de mil ochocientos trece.=Bernabé de Corres.=Habana veinte y dos de Junio de mil ochocientos trece=Devuelvase al interesado, para el uso que le convenga.=Aguilar.=Don Sebastian de Ayala, García de la Rosa, Contador Real de Diezmos, y honorario de los Exércitos nacionales, Juez Colector y Administrador de Anualidades Eclesiásticas de este Obispado por S. M.=Certifico, que desde el año de mil setecientos noventa y tres, se me nombró Contador Real de Diezmos, de este Obispado, proveyó Don Esteban José Boloña impresor de esta Ciudad, los libros en blanco, y papel que le pedí, para la oficina de mi cargo, á los précios mas equitativos: que tambien hizo con esta circunstancia, las impresiones de libranzas que le encargué, para el pago anual de la renta decimal, correspondiente á los partícipes de ella, y que hizo la encuadernacion de muchas operaciones del ramo, sin ningun interés. Y para que lo haga constar donde convenga, le doy la presente á su pedimento. Habana veinte y tres de Junio de mil ochocientos trece.=Sebastian de Ayala. Señor Intendente Superintendente Subdelegado de la Hacienda pública= Don Esteban José Boloña, vecino de esta Ciudad, é Impresor en ella, con su acostumbrado respeto á V. S. dice, que ha llegado á su noticia, haber descendido de la superioridad, una Real órden, fecha en Cádiz, á once de Abril del corriente año, por la qual, se comunica á V. S. para su cumplimiento, que la Regencia del Reyno, ha concedido el título de impresores de la Hacienda en esta Ciudad, á Don José Arazoza, y Don José Soler por los motivos que expresan, y necesitando el exponente una cópia certificada de dicha Real órden para los efectos que le son convenientes se servirá V. S. mandar se le franqué á continuacion por quien corresponda; que es gracia que espera de la justificacion de V. S. Habana y Junio veinte y cinco de mil ochocientos trece.=Esteban Boloña.=Habana veinte y cinco de Junio de mil ochocientos trece.=Dese por Secretaría.=Aguilar.=Habiendo hecho presente Don José de Arazoza, y Don José Soler, que apenas se publicó la saludable ley de la libertad de imprenta, establecieron en esa plaza una de mucha extension de que son condueños, solicitando que por este servicio se les conceda el título de impresores de Hacienda, así como lo hay de Gobierno y Marina, ofreciendo despachar con la mayor equidad y prontitud quanto se ofrezca á las oficinas de esa Intendencia, nuevas caxas, Tribunal de Cuentas, Aduanas, y demas, y contribuir á la nacion con cien pesos de donativo mientras dure la actual guerra contra la Francia; ha venido la Regencia del Reyno en acceder á su solicitud, concediendoles el título de impresores de Hacienda, y que im-

priman todo lo que se ofrezca á dichos oficios, arreglando con equidad los precios, dignandose al mismo tiempo S. A. de aceptar el expresado donativo. Todo lo que comunico á V. S. de su órden para el debido cumplimiento y noticia de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años, Cádiz once de Abril de mil ochocientos trece = Gonzalez Carbajal = Señor Intendente de la Habana.=Habana catorce de Junio de mil ochocientos trece =Cúmplase, comuniquese á los interesados; tomese razon por la Administracion general de rentas, por el Tribunal de Cuentas, y por el departamento de Resagos, y pase á los Señores Ministros de Hacienda, para que conste sobre su efecto, y remitan copia certificada á la Secretaria de esta Superintendencia, avisandose tambien á la Direccion de la Lotería nacional = Aguilar = Nota que con la misma fecha se cumplio el anterior decreto=Corres=Tomose razon en la Administracion general de rentas de mi cargo. Habana diez y ocho de Junio de mil ochocientos trece = Isla = Tribunal de Cuentas de la Habana diez y ocho de Junio de mil ochocientos trece = Tómese razon = Una rúbrica = Tomose razon. Contaduría de Cuentas diez y nueve de Junio de mil ochocientos trece = Sirgado = Tomose razon en la Contaduría mayor del Departamento de Resagos. Habana diez y nueve de Junio de mil ochocientos trece = Toledo = Es copia de su original de que certificamos, para dirigir á la Secretaria de la Superintendencia general segun se previene. Habana y Junio veinte y dos de mil ochocientos trece = Melchor Gaston = Juan Francisco de Salazar = Es copia de que certifico, en virtud del precedente decreto. Habana veinte y cinco de Junio de mil ochocientos trece = Bernabé de Corres.=Sr. Intendente Superintendente general Subdelegado de la Hacienda pública.=D. Estevan José Boloña, natural y vecino de esta Ciudad, impresor el mas antiguo de ella y de Marína, por la Junta de su Apostadero, con el debido respeto á V. S. dice, que hace mas de treinta años que está sirviendo á la Intendencia general del cargo de V. S. Contaduría y Tesorería de Exército y Administracion general de rentas, en la impresion de quantas Reales órdenes, reglamentos y demás documentos que se le han dirigido, para facilitar con prontitud la comunicacion de las disposiciones Soberanas, acreditando con el mayor posible esmero, y economía de la hacienda pública, el mas eficaz desempeño, sin haber dado motivo que le haga desmerecer de aquel buen concepto á que se ha hecho acredor por su conducta y circunstancias, así de este público, como de sus Gefes, y hallandose en el caso de acreditar lo expuesto, suplica á V. S. se sirva disponer, que por los Señores Secretarios de la referida Intendencia, Superintendencia grâl. Intendente de Provincia Administrador grâl. de Aduanas, y Ministros generales Contador y Tesorero de estas caxas, le atesten á continuacion, el servicio que res-

pectivamente ha hecho, en cada oficina de las mensionadas, como tambien á cerca del donativo de todo el costo que ha tenido la impresion de quantos documentos y cartas han sido necesarias, para la realisacion del de las Señoras, á favor de la patria; cuya gracia espera de la notoria bondad de V. S. Habana veinte y dos de Junio de mil ochocientos trece = Estevan Boloña = Habana veinte y dos de Junio de mil ochocientos trece=Es cierto que Don Estevan Boloña, ha hecho el donativo voluntario del costo que tuvo la impresion de cartas y otros varios documentos, que fueron precisos para el establecimiento que dirigí, del donativo de las Señoras, con destino á los gastos de la actual guerra contra la Francia, y en tal concepto, dénsele á continuacion los demás atestados que pide, á fin de que haga de ellos los usos que le convengan = Aguilar=Don Estevan Boloña, *sirve esta Intendencia general de Exército, desde el año de mil setecientos ochenta y seis*, en la impresion de cuantas Reales cédulas, órdenes, reglamentos, bandos, oficios, y demás documentos que se le han dirigido, para la mas fácil, y pronta circulacion en toda la Isla, *de suerte que siempre se le ha tenido por el impresor de la referida Intendencia*, correspondiendo á esta confianza, con eficaz puntualidad, esmerandose en el aseo y uso de las mejores letras, y en hacer por su parte toda la gracia posible á la Hacienda pública, mereciendo por su desempeño, inteligencia, y demás buenas circunstancias, que en él concurren, el mejor concepto y aprecio de los Señores Intendentes, y á fin de que lo pueda hacer constar donde le convenga, lo atesto así en cumplimiento del precedente decreto, como Secretario de dicha Intendencia de Exército, Superintendencia general subdelegada de Hacienda pública, en la Habana á veinte y tres de Junio de mil ochocientos trece = Bernabé de Corres = Por espacio de veinte y seis años que hace sirvo en la Administracion general de rentas, que está á mi cargo, siempre he conocido desempeñando la parte de impresiones ocurridas en la propia dependencia, á Don Estevan Boloña, cuyos trabajos ha executado con el mayor celo, inteligencia y puntualidad, tanto que nunca ha sido corregido, antes por el contrario, su deseo en el acierto de las varias obras que se le han encomendado, lo ha manifestado de tal modo, que ninguna diligencia personal, y extraordinaria que le haya sido forzozo hacer para el acierto, ha dexado de executarla, hasta conseguir su fin, dirigido unicamente al mejor desempeño, y como quiera que estos hechos, me son constantes, sin que haya recibido alteracion este modo arreglado de proceder, en todo el citado tiempo que lo conozco, así lo atesto como Administrador general de las citadas rentas, en cumplimiento del decreto del Señor Superintendente que antecede, fecha veinte y dos del corriente. Habana vein-

te y seis de Junio de mil ochocientos trece = Francisco de Isla = Quando nos hicimos cargo de estas caxas matrices, se nos informó que Don Estevan Boloña, había tiempo que servía con su imprenta, á la Contaduría Principal de Exército en los exemplares de libramientos, ajustamientos y demás obras pertenecientes á su instituto; por lo qual, le ocupamos nosotros en las que han ocurrido en el corriente año, habiendo observado ser su cumplimiento el mas exâcto, y que lo ha verificado con celo, é inteligencia, cobrando sus alcanzes quando lo han permitido la situacion de las caxas, y á los efectos que previene el anterior decreto damos este, en la Habana á veinte y seis de Junio de mil ochocientos trece = Melchor Gaston = Juan Francisco de Salazar.

Es conforme á sus originales que devolví á la parte á que me remito; y en cumplimiento de lo mandado por decreto del Señor Don Bruno Palacios, Capitan de Navío de la Armada nacional, y Alcalde Constitucional de esta Ciudad, doy esta en la Habana en treinta de Junio de mil ochocientos trece años = Signado.=Ramon Alvarez.=Escribano Público.

B814
B693d
2-SIZE

16-201

Don José Severino Boloña, ha acudido á la Regencia del Reyno, exponiendo la posesion en que se hallava su padre D. Esteban, de imprimir por espacio de treinta años, lo que ocurría en las oficinas de la Hacienda pública de esa Isla, durante cuyo tiempo, *ha acreditado su exâctitud y diferentes servicios*, solicitando en conseqüencia que se anule el tìtulo de Impresores concedido por órden de once de Abril último, á D. José de Arazoza, y D. José Soler, quienes han pedido al mismo tiempo, la subsistencia del referido nombramiento. Enterada S. A. de todo, se ha servido declarar, que dicho título concedido á Arazoza, y Soler, no perjudica en manera alguna *al derecho que tiene y justifica Boloña*, para que este continúe como antes lo hacía, en la impresion de lo perteneciente á los oficios de esa Intendencia y demás de la Hacienda pública de esa Isla, pues aquella gracia de S. A. debe entenderse sin perjuicio de tercero. Lo que aviso à V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Isla de Leon 2 de Noviembre de 1813.=Manuel Lopez de Araujo.=Sr. Intendente de la Habana.

Es copia, de que Certifico para entregar al interesado, en virtud de decreto de esta fecha del Sr. D. Juan de Aguilar, Intendente de Exército y Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda de esta Isla, recaído á instancia del ante dicho. Habana 26 de Noviembre de 1814.=Pedro Carambot.